

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
07 JUL 2010	
UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

INTENDENCIA REGIONAL OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
12 JUL 2010

**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA .-**

RESOLUCIÓN N° 09 /

COPIAPÓ, 06 JUL. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en los Artículos 2°, 3°, 13°, 15° N° 7, 16°, 17°, 82°, 84° y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, de 1975, normas sobre ingreso al país, residencia, permanencia definitiva, egreso, reingreso, expulsión y control de extranjeros; Artículos 2°, 4°, 6°, 26° N° 7, 27°, 30°, 165, 167, 173 y siguientes del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Decreto Supremo N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior; Oficio Circular 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, el extranjero **José Luis COVEÑAS CRUZ**, de nacionalidad peruana, conforme a lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, ha ingresado al país bajo el amparo del Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno - peruana de Arica - Tacna.

2.- Que, el extranjero **José Luis COVEÑAS CRUZ**, de nacionalidad peruana, de fecha de nacimiento el 29.03.1975, D.N.I. N° 44405188, ingresó a Chile el 19.05.2010, haciendo abandono de la ciudad de Arica e ingresando ilegalmente al resto del país, por encontrarse inhabilitado para ello, dada su situación legal y jurídica al estar acogido al convenio antes aludido.

3.- Que, el Informe Policial N° 230, de 28.05.2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, informa que el extranjero referido ha infringido el Artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 26 N° 7 del Reglamento de Extranjería y lo dispuesto en el Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno - peruana de Arica - Tacna.

4.- Que, en el mes de Julio del año en curso, la Sra. Intendenta Regional de Atacama presentó ante la Fiscalía Local de Copiapó denuncia por la infracción cometida, desistiéndose posteriormente de dicha medida de acuerdo a lo señalado en el artículo 78° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975.

ID. DOC.
8953240

RESUELVO:

1.- La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Copiapó, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **José Luis COVEÑAS CRUZ**, de nacionalidad peruana, por infringir el Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno - peruana de Arica – Tacna al hacer abandono de la ciudad de Arica e ingresar ilegalmente al resto del país.

2.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, que deberá efectuar la expulsión del extranjero afectado, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

3.- RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt/p.c.c.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Atacama
- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
- Prefectura de Carabineros
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Dirección Adm. Consular y de Inmigración Min. RR.EE.
- Interesado (a)
- Asesoría Jurídica Intendencia
- Archivo Extranjería
- Oficina de Partes